

Recurso interpuesto el 10 de septiembre de 2003 contra la República Italiana por la Comisión de las Comunidades Europeas**(Asunto C-381/03)**

(2003/C 264/38)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de septiembre de 2003 un recurso contra la República Italiana formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por la Sra. Karen Banks y el Sr. Knut Simonsson, en calidad de agentes.

La demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que la República Italiana ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2001/53/CE de la Comisión, de 10 de julio de 2001, por la que se modifica la Directiva 96/98/CE del Consejo sobre equipos marinos⁽¹⁾, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva, o, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión.
- Condene en costas a la República Italiana.

Motivos y principales alegaciones

El plazo previsto para que los Estados miembros adapten su Derecho interno a la Directiva expiró el 17 de febrero de 2002.

⁽¹⁾ DO L 204 de 28.7.2001, p. 1.

Recurso interpuesto el 12 de septiembre de 2003 contra el Reino de España por la Comisión de las Comunidades Europeas**(Asunto C-384/03)**

(2003/C 264/39)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 12 de septiembre de 2003 un recurso contra el Reino de España formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por D. Gregorio Valero Jordana, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- declare que, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la Directiva 2000/35/CE⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, o, en cualquier caso, al no haber comunicado dichas disposiciones a la Comisión, el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de dicha Directiva.
- condene en costas al Reino de España.

Motivos y principales alegaciones

El plazo señalado para la adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 8 de agosto de 2002.

⁽¹⁾ DO L 200 de 8.8.2000, p. 35.

Recurso interpuesto el 12 de septiembre de 2003 contra la República Federal de Alemania por la Comisión de las Comunidades Europeas**(Asunto C-386/03)**

(2003/C 264/40)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 12 de septiembre de 2003 un recurso contra la República Federal de Alemania formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por los Sres. Mikko Huttunen y Michael Niejahr, miembros del Servicio jurídico, que designa domicilio en Luxemburgo.

La Comisión solicita al Tribunal de Justicia que:

1. Declare que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 96/67/CE⁽¹⁾ del Consejo, de 15 de octubre de 1996, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad, al haber adoptado mediante los artículos 8, apartado 2, y 9, apartado 3, del Reglamento alemán sobre asistencia en tierra en los aeródromos, de 10 de diciembre de 1997, medidas que no son compatibles con los artículos 16 y 18 de la Directiva.
2. Condene en costas a la República Federal de Alemania.